

SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 16

En Padre Las Casas, a martes treinta de diciembre del año dos mil veinticinco, siendo las 10:51 horas, se inicia la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, presidida con la asistencia presencial del señor Alcalde don Mario González, con la asistencia presencial de los concejales: Sr. Raúl Henríquez, Sr. José Luis Hidalgo Pino, Sr. Guillermo Rosales Velozo; con la asistencia virtual de la concejala Sra. Inés Araneda Villagrán; Siendo las 10:52 horas se incorpora de manera presencial el Sr. Pedro Vergara Manríquez y Siendo las 10:53 horas se incorpora de manera presencial el Concejel Sr. Miguel Santana Carmona.

Actúa como Ministro de Fe, El señor Oscar Albornoz Torres en su calidad de Secretario Municipal con su asistencia presencial.

TABLA:

1. APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.

2. SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL (4) REGLAMENTO Y PLAN DE ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO; Y, (5) ORDENANZA QUE SANCIONE LAS CONDICIONES DE ACCESO, ADMINISTRACIÓN Y USO DEL INMUEBLE DEL PROYECTO CONDOMINIO TOMÁS GUEVARA. (SESIÓN DEL 21.10.2025) (COMISIÓN URBANA)

3. EN RELACIÓN AL PROYECTO CONDOMINIO TOMÁS GUEVARA, SE SOLICITA ADEMÁS LO SIGUIENTE:

3.1. Solicitud de Aprobación y Autorización de la Suscripción del Contrato de Ejecución de Obras de Construcción, Suscrito entre el Serviu de la Región de la Araucanía, la Municipalidad de Padre Las Casas y la Empresa Constructora San Ignacio Limitada.

3.2. Solicitud de Aprobación de la Suscripción del Contrato de Mutuo, entre la Municipalidad de Padre Las Casas y Serviu Región de La Araucanía, por un Monto de 49.457,35 U.F. (SECPLAN - EP)

4. AUTORIZACIÓN PARA SUSCRIBIR CONTRATO PARA LA "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE GRUPOS ELECTRÓGENOS EN CASETAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE PADRE LAS CASAS". PROP. PÚBLICA N°127/2025 - ID MERCADO PÚBLICO N° 2548-93-LE25. (DEPTO. DE SALUD)

5. AUTORIZACIÓN PARA SUSCRIBIR PRÓRROGA DEL CONTRATO "ARRIENDO DE VEHICULOS PARA FUNCIONES MUNICIPALES, MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS", POR UN PERIODO DE 12 MESES. PROP. PÚBLICA N°68/2025, ID MERCADO PÚBLICO N° 2546 42-LE25. (ADMINISTRACIÓN)

DESARROLLO:

1. APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.

El Sr. Secretario Municipal don Oscar Albornoz, saluda a los presentes, señala que fue remitido el Ord. N° 649 de fecha 29.12.2025, que adjunta el Acta Sesión Extraordinaria N° 15 de fecha 23.12.2025.

(Siendo las 10:52 horas, se incorpora de manera presencial a la sesión extraordinaria el Concejel Sr. Pedro Vergara)



SECRETARÍA MUNICIPAL

El Sr. Alcalde Mario González, señala que, no obstante, al ser materia nueva, habiendo quórum y sin más consultas, somete a votación la solicitud.

ACUERDO: Se aprueba sin observaciones con los votos de los señores Concejales: Presencial: Sr. Guillermo Rosales, Sr. Pedro Vergara, Sr. Raúl Henríquez, Sr. José Luis Hidalgo y Sr. Alcalde; Virtual: Sra. Inés Araneda **Acta Sesión Extraordinaria N° 15 de fecha 29.12.2025.**

2. SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL (4) REGLAMENTO Y PLAN DE ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO; Y, (5) ORDENANZA QUE SANCIONE LAS CONDICIONES DE ACCESO, ADMINISTRACIÓN Y USO DEL INMUEBLE DEL PROYECTO CONDOMINIO TOMÁS GUEVARA. (SESIÓN DEL 21.10.2025) (COMISIÓN URBANA)

(Siendo las 10:53 horas, se incorpora de manera presencial a la sesión extraordinaria el Concejal Sr. Miguel Santana)

Se proporciona información mediante minuta explicativa enviada por correo electrónico a los señores (as) concejales (as), la cual se transcribe a continuación:

**"...MINUTA N°4 / 2025
16 de Octubre del 2025**

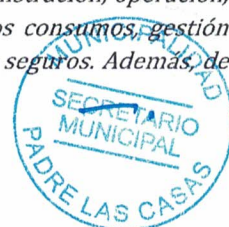
MAT: Solicitud de Aprobación de Convenio, Prohibición de Enajenar, Reglamento, Ordenanza y Ratificación de Carta Compromiso - Proyecto Condominio Tomás Guevara.

DE: SR. WILSON CEBALLOS VEGA - DIRECTOR SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN COMUNAL

A: HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

Junto con saludar cordialmente al Honorable Concejo Municipal, solicito puedan tener a bien, añadir a la Tabla de la próxima sesión del Concejo Municipal, los puntos que posteriormente se detallarán, referidos al proyecto de Condominio en Arriendo Tomás Guevara:

- **La MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, a través de su **ENTIDAD PATROCINANTE**, en el marco del D.S. 49 del Minvu, se encuentra beneficiada a través de la Resolución N° 1898 del 2022, del Minvu, para la construcción de viviendas para el arriendo, en el marco del proyecto de Arriendo a Precio Justo, el cual se emplazará en el inmueble de propiedad municipal, en calle Tomas Guevara N°460.
- El proyecto se encuentra actualmente en proceso de obtención de su calificación definitiva por parte de Serviu Araucanía, para el cual, requiere de la suscripción del **Convenio** con Serviu Araucanía, en que se comprometa la Municipalidad a destinar al arriendo las viviendas por un plazo no menor a 30 años. Con ello, se requiere además de **la Prohibición de enajenar los inmuebles** que lo garantizará, a contar de la suscripción del mencionado Convenio. Ello, de acuerdo a lo indicado en Resuelvo 14.1 y 14.2 de la Resolución N° 1259 de 2024 Minvu.
- Por su parte, para continuar con el proceso se solicita por parte de Serviu, actualización de la **Carta compromiso** del referido terreno municipal, aprobada previamente por Concejo con fecha 16 de agosto de 2022, en el marco de lo indicado en Art. 65 de la Ley Orgánica de Municipalidades.
- A lo anterior, se requiere del **Reglamento y Plan de Administración, Operación y Mantenimiento**, que deberá formar parte del Convenio a suscribir, de acuerdo a lo indicado en Resuelvo 15.1 de la Resolución 1259, instrumento, que deberá establecer las obligaciones de administración, operación, mantención, cuidado, mejoramiento, aseo, pago de servicios comunes y otros consumos, gestión comunitaria, gestión del personal asociado a la administración del inmueble y seguros. Además, de



SECRETARÍA MUNICIPAL

una **Ordenanza Municipal**, aprobada por Concejo Municipal, que establezca las condiciones de acceso, administración y uso del inmueble.

SOLICITUD:

Se Solicita poder agregar en la Tabla de los Puntos a tratar en el próximo Concejo Municipal, los siguientes:

1. Aprobación del **CONVENIO** entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de La Araucanía y la Municipalidad de Padre Las Casas, del Proyecto de Arriendo a Precio Justo.
2. Aprobación de la **MINUTA DE PROHIBICIÓN DE ENAJENAR**, que garantiza el Convenio referido en el primer punto.
3. **Ratificación del Acuerdo en Sesión Ordinaria N° 42 del Concejo Municipal**, del día martes 16 de agosto del año 2022, en específico respecto de la **autorización de la CARTA COMPROMISO DE TERRENO**, que dispone de bien inmueble municipal, ubicado en calle Tomás Guevara N° 460 comuna de Padre Las Casas.
4. Aprobación del **REGLAMENTO Y PLAN DE ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO**, el cual formará parte del Convenio.
5. Aprobación de la **ORDENANZA MUNICIPAL**, que sancione las condiciones de acceso, administración y uso al inmueble.

Sin otro particular, se despide atentamente de usted..."

El Concejal Sr. Raúl Henríquez, saluda a los presentes, señala que respecto a esta materia el informe de la comisión que se realizó hace unos minutos antes, concluyó que esta materia del punto 2, queda pendiente en Comisión Urbana, atendido que los informes de respaldo para pronunciarse en esta materia llegaron recién el día 29 de diciembre, con el compromiso de que esta materia sea resuelta durante el mes de enero del año 2026, indicando que esto no impide que se pueda aprobar eventualmente las otras materias que están en tabla ni afecta la continuidad del Proyecto de Condominio Tomas Guevara.

El Sr. Alcalde Mario González, consulta a representantes del Serviu, si esto pone en riesgo el proyecto, el tema del adelanto para la empresa.

La Sra. Andrea Mellado Coordinadora de la Entidad Patrocinante, señala que no se pone en riesgo el proyecto, porque ahora se aprueba el contrato y el mutuo, quedando pendiente el plan de administración y la ordenanza, pero como se tiene una excepcionalidad de un mes que dio SERVIU, se puede hacer la comisión analizar las materias y luego que se apruebe.

3. EN RELACIÓN AL PROYECTO CONDOMINIO TOMÁS GUEVARA, SE SOLICITA ADEMÁS LO SIGUIENTE:

- 3.1. **Solicitud de Aprobación y Autorización de la Suscripción del Contrato de Ejecución de Obras de Construcción**, Suscrito entre el Serviu de la Región de La Araucanía, la Municipalidad de Padre Las Casas y la Empresa Constructora San Ignacio Limitada.

Se proporciona información mediante minuta explicativa enviada por correo electrónico a los señores (as) concejales (as), la cual se transcribe a continuación:

"...MINUTA SOLICITUD CONCEJO MUNICIPAL

PROCEDENCIA: ENTIDAD PATROCINANTE MUNICIPAL

FECHA: LUNES 29 DE DICIEMBRE DE 2025



SECRETARÍA MUNICIPAL

La **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, a través de su **ENTIDAD PATROCINANTE**, en el marco del D.S. 49 del Minvu, se encuentra beneficiada a través de la Resolución N°1 898 del 2022, del Minvu, para la construcción de viviendas para el arriendo, en el marco del proyecto de Arriendo a Precio Justo, el cual se emplazará en el inmueble de propiedad municipal, en calle Tomas Guevara N°460.

El proyecto actualmente ha obtenido la calificación definitiva por parte de Serviu Araucanía, mediante la **Resolución Exenta N° 1.573 de fecha 23 de diciembre de 2025**, la cual además fija los montes de subsidio y el mutuo. Dicho lo anterior se requiere de la suscripción del **CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS**, entre Serviu Araucanía, la Municipalidad de Padre Las Casas y la Empresa Constructora San Ignacio, contrato que cuenta con visto bueno del departamento Jurídico de nuestro Municipio.

Se reitero a lo anterior, la aprobación del **Reglamento y Plan de Administración, Operación y Mantenimiento**, que deberá formar parte del Convenio a suscribir, de acuerdo a lo indicado en Resuelvo 15.1 de la Resolución 259, instrumento, que deberá establecer las obligaciones de administración, operación, mantención, cuidado, mejoramiento, aseo, pago de servicios comunes y otros consumos, gestión comunitaria gestión del personal asociado a la administración del inmueble y seguros. Además, de una **Ordenanza Municipal**, aprobada por Concejo Municipal, que establezca las condiciones de acceso, administración y uso del inmueble.

SOLICITUD:

Se Solicita a usted si lo estima a bien, poder agregar en la Tabla de los Puntos a tratar en el próximo Concejo Extraordinario Municipal, los siguientes:

1. Aprobación y autorización de la firma del Contrato de Construcción de la obra, suscrito entre el Serviu Araucanía, la Municipalidad de Padre Las Casas y la empresa Constructora San Ignacio.
2. Aprobación del Mutuo por un monto de 49.457,35 Unidades de Fomenta.
3. Aprobación del **REGLAMENTO Y PLAN DE ADMINISTRACION, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO**, el cual formará parte del Convenio.

Es todo cuanto puedo informar...”.

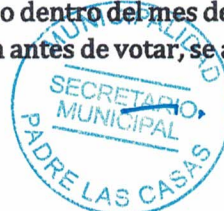
El Sr. Secretario Municipal don Oscar Alborno, menciona que el Rut de la empresa es 76.129.220-K, inscrita a Fojas 482 vuelta N° 369 del Registro Comercio Temuco Año 2004.

El Concejal Sr. Raúl Henríquez, señala que aprueba con las observaciones y alcances del Informe de Comisión que está en proceso de elaboración y que quedó constancia exacta respecto de cada una de las cuestiones planteadas por él.

El Concejal Sr. Miguel Santana, señala que aprueba con lo planteado por el presidente de la Comisión Urbana, el Concejal Henríquez.

El Sr. Alcalde Mario González, señala que, no obstante, al ser materia nueva, habiendo quórum y sin más consultas, somete a votación la solicitud.

ACUERDO: Se aprueba con los votos de los señores Concejales: Presencial: Sr. Guillermo Rosales, Sr. Pedro Vergara, Sr. Raúl Henríquez, Sr. José Luis Hidalgo, Sr. Miguel Santana y Sr. Alcalde; Virtual: Sra. Inés Araneda, **en el marco del D.S. 49, Res. Ex. N° 1898 de 2022 del MINVU, para la construcción de viviendas para arriendo, "Proyecto de Arriendo a Precio Justo"; y, conforme a las observaciones, alcances y precisiones señalados en la Reunión de Comisión Urbana celebrada momentos antes de iniciarse la presente sesión extraordinaria N°16, las cuales quedarán plasmadas en el respectivo Informe de Comisión Urbana que se elaborará para estos fines y se entregará para votación en sesión de Concejo Ordinario dentro del mes de enero de 2026, según así lo expresaron los Sres. Concejales durante la sesión antes de votar, se aprobó**



SECRETARÍA MUNICIPAL

lo siguiente para el Proyecto Condominio Tomás Guevara, con las precisiones que se indican en la votación realizada por cada Concejal: 1. La Solicitud de Aprobación y Autorización de la Suscripción del Contrato de Ejecución de Obras de Construcción, Suscrito entre el SERVIU de la Región de la Araucanía, la Municipalidad de Padre Las Casas y la Empresa Constructora San Ignacio Limitada, Rut. 76.129.220-K, empresa inscrita a Fojas 482 vuelta N° 369 del Registro Comercio Temuco Año 2004. Para esta materia los Concejales Henríquez y Santana expresan lo siguiente: "Concejal don Raúl Henríquez expresa que aprueba con las observaciones y alcances del Informe de Comisión que está en proceso de elaboración y que quedó constancia exacta respecto de cada una de las cuestiones planteadas". Por su parte el Concejal don Miguel Santana expresa que aprueba con lo planteado por el presidente de la Comisión Urbana, el Concejal Henríquez". Ningún otro concejal hace observaciones al momento de votar este punto. Se deja constancia que el acta de la reunión de la Comisión Urbana respecto de esta materia, queda pendiente para ser entregado en sesión de Concejo durante el mes de enero 2026, según así lo señalaron los Sres. Concejales. No obstante, de ello, hubo acuerdo de la comisión para que esta materia sea votada en esta sesión, según así se ha expresado anteriormente.

3.2. Solicitud de Aprobación de la Suscripción del Contrato de Mutuo, entre la Municipalidad de Padre Las Casas y Serviu Región de La Araucanía, por un Monto de 49.457,35 U.F. (SECPLAN - EP)

Se proporciona información mediante minuta explicativa enviada por correo electrónico a los señores (as) concejales (as), la cual se transcribe a continuación:

"...MINUTA SOLICITUD CONCEJO MUNICIPAL

PROCEDENCIA: ENTIDAD PATROCINANTE MUNICIPAL

FECHA: LUNES 29 DE DICIEMBRE DE 2025

La **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, a través de su **ENTIDAD PATROCINANTE**, en el marco del D.S. 49 del Minvu, se encuentra beneficiada a través de la Resolución N°1 898 del 2022, del Minvu. para la construcción de viviendas para el arriendo, en el marco del proyecto de Arriendo a Precio Justo, el cual se emplazará en el inmueble de propiedad municipal, en calle Tomas Guevara N°460.

El proyecto actualmente ha obtenido la calificación definitiva por parte de Serviu Araucanía, mediante la **Resolución Exenta N° 1.573 de fecha 23 de diciembre de 2025**, la cual además fija los montes de subsidio y el mutuo. Dicho lo anterior se requiere de la suscripción del **CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS**, entre Serviu Araucanía, la Municipalidad de Padre Las Casas y la Empresa Constructora San Ignacio, contrato que cuenta con visto bueno del departamento Jurídico de nuestro Municipio.

Se reitero a lo anterior, la aprobación del **Reglamento y Plan de Administración, Operación y Mantenimiento**, que deberá formar parte del Convenio a suscribir, de acuerdo a lo indicado en Resuelto 15.1 de la Resolución 259, instrumento, que deberá establecer las obligaciones de administración, operación, mantención, cuidado, mejoramiento, aseo, pago de servicios comunes y otros consumos, gestión comunitaria gestión del personal asociado a la administración del inmueble y seguros. Además, de una **Ordenanza Municipal**, aprobada por Concejo Municipal, que establezca las condiciones de acceso, administración y uso del inmueble.

SOLICITUD:

Se Solicita a usted si lo estima a bien, poder agregar en la Tabla de los Puntos a tratar en el próximo Concejo Extraordinario Municipal, los siguientes:

1. Aprobación y autorización de la firma del Contrato de Construcción de la obra, suscrito entre el Serviu Araucanía, la Municipalidad de Padre Las Casas y la empresa Constructora San Ignacio.



SECRETARÍA MUNICIPAL

2. Aprobación del Mutuo por un monto de 49.457,35 Unidades de Fomento.
3. Aprobación del **REGLAMENTO Y PLAN DE ADMINISTRACION, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO**, el cual formará parte del Convenio.

Es todo cuanto puedo informar...".

El Concejal Sr. Raúl Henríquez, señala que aprueba igualmente con las observaciones y alcances del Informe de Comisión que está en proceso de elaboración.

El Sr. Alcalde Mario González, señala que, no obstante, al ser materia nueva, habiendo quórum y sin más consultas, somete a votación la solicitud.

ACUERDO: Se aprueba con los votos de los señores Concejales: Presencial: Sr. Guillermo Rosales, Sr. Pedro Vergara, Sr. Raúl Henríquez, Sr. José Luis Hidalgo, Sr. Miguel Santana y Sr. Alcalde; Virtual: Sra. Inés Araneda, **en el marco del D.S. 49, Res. Ex. N° 1898 de 2022 del MINVU, para la construcción de viviendas para arriendo, "Proyecto de Arriendo a Precio Justo"; y, conforme a las observaciones, alcances y precisiones señalados en la Reunión de Comisión Urbana celebrada momentos antes de iniciarse la presente sesión extraordinaria N°16, las cuales quedarán plasmadas en el respectivo Informe de Comisión Urbana que se elaborará para estos fines y se entregará para votación en sesión de Concejo Ordinario dentro del mes de enero de 2026, según así lo expresaron los Sres. Concejales durante la sesión antes de votar, se aprobó lo siguiente para el Proyecto Condominio Tomás Guevara, con las precisiones que se indican en la votación realizada por cada Concejal: 2. La Solicitud de Aprobación de la Suscripción del Contrato de Mutuo, entre la Municipalidad de Padre Las Casas y SERVIU Región de La Araucanía, por un Monto de 49.457,35 (cuarenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y siete coma treinta y cinco) Unidades de Fomento. Para esta materia el Concejal Henríquez expresa lo siguiente: "Que aprueba con las observaciones y alcances del Informe de Comisión que está en proceso de elaboración y que quedó constancia exacta respecto de cada una de las cuestiones planteadas". Ningún otro concejal hace observaciones al momento de votar este punto. Se deja constancia que el acta de la reunión de la Comisión Urbana respecto de esta materia, queda pendiente para ser entregado en sesión de Concejo durante el mes de enero 2026, según así lo señalaron los Sres. Concejales. No obstante, de ello, hubo acuerdo de la comisión para que esta materia sea votada en esta sesión, según así se ha expresado anteriormente.**

4. AUTORIZACIÓN PARA SUSCRIBIR CONTRATO PARA LA "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE GRUPOS ELECTRÓGENOS EN CASETAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE PADRE LAS CASAS". PROP. PÚBLICA N°127/2025 - ID MERCADO PÚBLICO N° 2548-93-LE25. (DEPTO. DE SALUD)

El Sr. Claudio Lagos Director del Departamento de Salud Municipal, saluda a los presentes, expone y proporciona información mediante minuta explicativa enviada por correo electrónico a los señores (as) concejales (as), la cual se transcribe a continuación:

**"...MINUTA N°57 / 2025
26 de diciembre del 2025**

MAT: Solicita autorizar la suscripción de contrato para la Propuesta Pública N°127/2025 "ADQUISICIÓN E INSTALACION DE GRUPOS ELECTRÓGENOS EN CASETAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE PADRE LAS CASAS".

DE: CLAUDIO LAGOS TURRIETA - DIRECTOR DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL



SECRETARÍA MUNICIPAL

A: HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

Junto con saludar cordialmente al Honorable Concejo Municipal, se solicita autorizar la suscripción de contrato, de acuerdo a lo establecido en el DFL N° 1, de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, el cual en el Artículo 65 señala: "El alcalde requerirá el acuerdo del concejo para:", letra j) Suscribir los convenios de programación a que se refieren los artículos 8o bis y 8o ter y celebrar los convenios y contratos que involucren montos iguales o superiores al equivalente a 500 unidades tributarias mensuales, y que requerirán el acuerdo de la mayoría absoluta del concejo; no obstante, aquellos que comprometan al municipio por un plazo que exceda el período alcaldicio, requerirán el acuerdo de los dos tercios de dicho concejo", con el siguiente detalle:

Propuesta Pública N°127/2025 "ADQUISICIÓN E INSTALACION DE GRUPOS ELECTRÓGENOS EN CASETAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE PADRE LAS CASAS".

Que, existiendo la necesidad de adquirir la instalación de tres grupos electrógenos para los establecimientos de salud de las localidades de Metrenco, Truf Truf, y San Ramón de la comuna de Padre Las Casas, con la finalidad de garantizar la operatividad, seguridad y durabilidad del sistema de generación eléctrica, es que el Departamento de Salud Municipal ha licitado este servicio, aprobándose las bases de licitación, bases técnicas, anexos y demás antecedentes de la propuesta pública N°127/2025, mediante Decreto Alcaldicio N°955/2025 de fecha 02 de diciembre de 2025, realizando el Municipio los siguientes actos:

- **ID Mercado Público:** 2548-93-LE25
- **Publicación:** 03 de diciembre de 2025; a través del Portal www.mercadopublico.cl
- **Apertura Técnica y Electrónica:** 15 de diciembre de 2025
- **Acta de proposición y aprobación comité de Licitaciones:** 24 de diciembre de 2025.
- **Presupuesto Disponible:** \$40.336.000.- Impuestos Incluidos.

Detalle Apertura Técnica:

Iniciado el proceso de licitación y publicados los antecedentes de la propuesta pública N°127/2025 en el portal Mercado Público, fueron recibidas 7 ofertas de diferentes proveedores, a saber:

- | | |
|--|-----------------|
| 1. M INDUSTRIAL SPA, RUT: 77.707.677-9
(Accionistas: Cristopher Cancino Hernández, participación 100%) | Oferta Aceptada |
| 2. NATIVE SPA, RUT: 78.056.642-6
(Accionistas: Jorge Núñez Méndez, participación 33,33%; Lucas Torres Núñez, participación 33,33%; Carlos Fuentes Saravia, participación 33,33%) | Oferta Aceptada |
| 3. PUERTO CAMPESTRE SPA, RUT: 77.787.633-3
(Accionistas: Daisy Ovando Ávalos, participación 100%) | Oferta Aceptada |
| 4. KDF SPA, RUT 78.230.724-K
(Accionistas: Nicolás Díaz Pererira, participación 100%) | Oferta Aceptada |
| 5. E&M CONSULTORES ASOCIADOS SPA, RUT 77.467.812-3
(Accionistas: Williams Matamala Moreno, participación 100%) | Oferta Aceptada |
| 6. FERRETERIA Y SERVICIOS SANTA MONICA SPA, RUT 76.875.998-7
(Accionistas: Parizad Valero Pena, participación 100%) | Oferta Aceptada |
| 7. MAQUINARIA CEIGAC SPA, RUT: 78.290.409-4
(Accionistas: Ernesto Cortes Yasi, participación 100%) | Oferta Aceptada |

Detalle Evaluación:

1. **E&M CONSULTORES ASOCIADOS SPA, RUT 77.467.812-3**

85 puntos



SECRETARÍA MUNICIPAL

El oferente **PUERTO CAMPESTRE SPA, RUT: 77.787.633-3**, no cumple con la capacidad mínima de tanque de combustible.

Revisados los antecedentes por la Comisión de la Propuesta N°127/2025, el oferente **E&M CONSULTORES ASOCIADOS SPA, RUT 77.467.812-3**, cumple con lo solicitado en las Bases y obtiene el mejor puntaje de evaluación, razón por la cual el comité de licitaciones, con fecha 24 de diciembre de 2025 ha propuesto adjudicar la Propuesta Pública N°127/2025 denominada "ADQUISICION E INSTALACIÓN DE GRUPOS ELECTRÓGENOS EN CASETAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE PADRE LAS CASAS", al proveedor **E&M CONSULTORES ASOCIADOS SPA, RUT N°77.467.812-3**, por un valor total de \$35.000.000 (Treinta y cinco millones de pesos), IVA incluido, en un plazo de entrega de 20 días hábiles.

Que, mediante Decreto Alcaldicio ID 111282, se adjudicó dicha propuesta al proveedor señalado, y se ordenó la formalización de la contratación mediante la suscripción de un contrato entre la Municipalidad y el Contratista, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 17 de las Bases de Licitación Propuesta Pública N°127/2025.

Como ya se ha indicado, según lo dispuesto en el artículo 65 letra j) de la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Alcalde requerirá el acuerdo del concejo para suscribir contratos que involucren montos iguales o superiores a 500 UTM, evento que se configura en la contratación del siguiente proyecto.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, se propone al Honorable Concejo, autorizar la celebración del contrato referido a la Propuesta Pública N°127/2025 "ADQUISICIÓN E INSTALACION DE GRUPOS ELECTRÓGENOS EN CASETAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE PADRE LAS CASAS", entre la Municipalidad de Padre Las Casas y el oferente **E&M CONSULTORES ASOCIADOS SPA, RUT 77.467.812-3**, por un monto de hasta \$35.000.000.- (treinta y cinco millones de pesos) impuestos incluidos, imputándose el gasto a las cuentas 31.02.004.582 "obras civiles" por un monto de \$4.000.000.- (cuatro millones de pesos); 31.02.006.582 "equipos", por un monto de \$29.500.000.- (veintinueve millones quinientos mil pesos) 31.02.999.582 "otros gastos" por un monto de \$1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos), del Presupuesto del Departamento de Salud Municipal vigente para el año 2025.

El plazo de ejecución de la presente contratación, será de 20 días hábiles, el que comenzará a regir desde la fecha de aceptación de la orden de compra y estado totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el contrato suscrito entre el contratista adjudicado y la Municipalidad de Padre Las Casas. Sin otro particular, se despide atentamente de usted.

Sin otro particular, se despide atentamente de usted..."

El Sr. Alcalde Mario González, consulta que pasa con el resto de postas de la comuna.

El Sr. Claudio Lagos Director del Departamento de Salud Municipal, señala que algunas ya cuentan con un electrógeno y las que no, están presupuestando para medida que vayan teniendo ingresos y poder tener el 100% de las postas con estos equipos electrógenos.

El Concejal Sr. Miguel Santana, señala respecto a este requerimiento, ellos ya habían hecho compra para las postas rurales de equipos electrógenos, indicando que ese inventario esta respecto a eso; por otra parte, solicita un informe sobre el electrógeno que fue robado en Metrenco dado que se realizó la denuncia y hay un sumario respecto a ese tema, dado que tiene que arrojar responsabilidades cuando se pierde un elemento desde la



SECRETARÍA MUNICIPAL

Administración Municipal tanto en Salud como en Educación, que el informe señale las acciones que se tomaron respecto al robo.

Menciona que se pasaron recursos en algún minuto para aprobar la compra de un electrógeno para el consultorio de Codopille, en ese sentido sería importante tener el informe y la situación que tiene San Ramón respecto también a este equipo, porque ha estado en el lugar y hay un equipo prácticamente en desuso, indicando como recomendación que no solo es importante comprar los equipos sino que también darle un uso periódicamente para poder mantener los equipos, mencionando que osino se pasaran comprando equipos y cuando realmente lo necesiten va a estar en desuso.

El Sr. Claudio Lagos Director del Departamento de Salud Municipal, informa que efectivamente la compra de estos equipos electrógenos no solamente viene de este año, si no que, de año anteriores, concluyendo con la compra este año el cual ha sido un trámite super extenso, dado que es primera vez que el equipo realizan los TTR y con el cambio de la unidad también correspondiente indicando que por esos motivos esto ha llevado un tiempo prolongado. Señala que efectivamente realizarán un plan de mantenimiento, junto con ello hay 2 de los equipos a los cuales se les está creando una caseta para poder resguardar esos equipos en las condiciones de que no sean sustraídos, indicando que en San Ramón no es necesario porque hay un lugar para poderlo dejar, destacando que están cumpliendo con el mandato del Servicio de Salud Araucanía Sur, quienes son los que solicitan tener equipos es estos establecimientos.

El Concejal Sr. Miguel Santana, reitera las mantenciones y los cuidados, porque si no se hacen los equipos se deterioran, destacando que eso es importante dejarlo claro, el comprar los equipos y hacerle sus mantenciones correspondientes para no tener futuros problemas y sean utilizados en lo que corresponde.

El Sr. Claudio Lagos Director del Departamento de Salud Municipal, menciona que el equipo estaba en uso, no estaba 100% operativo, evidentemente se va arreglar el equipo y lo van a utilizar en otro lugar mientras tenga vida útil; y en San Ramón se dejara el equipo nuevo, mencionando que a medida se va teniendo mayores ingresos se van haciendo recambio de los equipos en los establecimientos.

El Concejal Sr. Miguel Santana, consulta que paso con los equipos odontológicos que se sacó del Consultorio Barroso para poder ir a verlo, indicando que es un equipo de radiología.

El Sr. Claudio Lagos Director del Departamento de Salud Municipal, menciona que hay un equipo el cual habían proyectado cambiarlo desde el Cesfam Conunhuenu que lleva más de 10 años de vida útil y todavía cumple las condiciones, pero querían renovarlo, pero por temas de presupuesto no se pudo hacer este año y se va a ver la posibilidad que el otro año a través de alguna gestión se pueda renovar.

El Concejal Sr. Miguel Santana, solicita que se le envíe información respecto a donde se encuentra ubicado el equipo que estaba en el Consultorio Barroso.

El Sr. Alcalde don Mario González, señala que, para dar claridad, el sumario respecto al hecho de Metrenco está, indicando que se va a establecer una vez que esté



SECRETARÍA MUNICIPAL

abierto el sumario, este va quedar disponible para las observaciones de los concejales, destacando que bajo ninguna causa no se realizara sumario.

El Concejal Sr. Guillermo Rosales, señala que como ya se tuvo una perdida por un equipo que fue sustraído, quiere saber si se tomaron las medidas para que tener mayor resguardo de esos equipos nuevos y si existe la posibilidad de tomar seguros por esos equipos dado que los montos no son menores, en caso de que vuelva a ocurrir. Consulta que medidas se tiene aparte de la reja perimetral.

El Sr. Alcalde don Mario González, menciona que no cuentan con guardias de seguridad en las postas.

El Concejal Sr. Guillermo Rosales, señala que le llama la atención el sumario cuando no hay una persona presente, en caso de que hubiese un guardia tendría que ser responsabilidad de el que, dado que no recorrió el perímetro donde estaba el equipo y estar viendo que no ocurra nada anormal.

El Sr. Alcalde don Mario González, señala que eso es lo que va a arrojar el sumario, el tema de responsabilidades.

El Sr. Claudio Lagos Director del Departamento de Salud Municipal, señala que algunos de los equipos cuentan con seguro, indicando que se están tomando las medidas en algunos de los establecimientos con las casetas y elementos de seguridad, señalando que va a preguntar dado que no tiene conocimiento si hay algo especifico que tenga que ver con los seguros de los electrógenos, comprometiéndose a entregarlo en un informe.

El Sr. Alcalde Mario González, señala que, no obstante, al ser materia nueva, habiendo quórum y sin más consultas, somete a votación la solicitud.

ACUERDO: Se aprueba con los votos de los señores Concejales: Presencial: Sr. Guillermo Rosales, Sr. Pedro Vergara, Sr. Raúl Henríquez, Sr. José Luis Hidalgo, Sr. Miguel Santana y Sr. Alcalde; Virtual: Sra. Inés Araneda, **conforme a lo dispuesto en el Artículo 65, letra j), de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y, de acuerdo a lo indicado en Minuta del ANT., remitida al Concejo por el Departamento de Salud, se aprobó autorizar la suscripción del contrato referido a la Propuesta Pública N° 127/2025, ID Mercado Público N° 254893-LE25: "ADQUISICIÓN E INSTALACION DE GRUPOS ELECTRÓGENOS EN CASETAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE PADRE LAS CASAS", con el oferente E&M CONSULTORES ASOCIADOS SPA, Rut. 77.467.812-3, por un monto total de \$35.000.000.- (treinta y cinco millones de pesos) impuestos incluidos, imputándose el gasto a las cuentas 31.02.004.582 "Obras Civiles", por un monto de \$4.000.000.- (cuatro millones de pesos); 31.02.006.582 "Equipos", por un monto de \$29.500.000.- (veintinueve millones quinientos mil pesos); 31.02.999.582 "Otros Gastos" por un monto de \$1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos), del Presupuesto del Departamento de Salud Municipal vigente para el año 2025. El plazo de ejecución de la presente contratación, será de 20 días hábiles, el que comenzará a regir desde la fecha de aceptación de la orden de compra y estado totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el contrato suscrito entre el contratista adjudicado y la Municipalidad de Padre Las Casas.**

5. AUTORIZACIÓN PARA SUSCRIBIR PRÓRROGA DEL CONTRATO "ARRIENDO DE VEHICULOS PARA FUNCIONES MUNICIPALES, MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS",



SECRETARÍA MUNICIPAL

POR UN PERIODO DE 12 MESES. PROP. PÚBLICA N°68/2025, ID MERCADO PÚBLICO N° 2546 42-LE25. (ADMINISTRACIÓN)

El Sr. Administrador Municipal don Patricio Vidal, saluda a los presentes, expone y proporciona información mediante minuta explicativa enviada por correo electrónico a los señores (as) concejales (as), la cual se transcribe a continuación:

***"...MEMORÁNDUM N°102 / 2025
23 de diciembre del 2025***

DE: SR. PATRICIO VIDAL MERINO - ADMINISTRADOR MUNICIPAL

A: SR. OSCAR ALBORNOZ TORRES - SECRETARIO MUNICIPAL

Junto con saludar cordialmente al Honorable Concejo Municipal, y de acuerdo a lo establecido en el art.65 letra j) de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, por medio del presente, se informa que se ha evaluado la PROPUESTA PÚBLICA N°68/2025, licitación ID 2546-42-LE25, "ARRIENDO DE VEHICULOS PARA FUNCIONES MUNICIPALES, MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS", y se prestaron los servicios efectivos del mes de Agosto 23025 a diciembre 2025, por lo que se viene solicitar al honorable concejo su aprobación para la prórroga del contrato por un periodo de 12 meses como se detalla en siguiente cuadro.

Proveedor: SERVICIOS SAN CRISTOBAL SPA

Rut: 76981304-7

Dirección: LOS CARRERAS N°307, ciudad de castro

Vigencia del Contrato: 01 de Enero de 2026 al 31 de Diciembre de 2026

Monto Mensual reajustado: \$1.427.328 por Línea y da un valor mensual de \$4.281.984 x 12 meses da un total de \$51.383.808 anuales.

Monto periodo: \$51.383.808 anuales.

Forma de pago: Mensual

Supervisor: Ernesto Paillán Hernández.

Cargo: Profesional, Administración.

Ítem de Imputación Presupuestaria: 22.09.003 "Arriendo de Vehículos".

Programa: Oficina gestión comunicacional.

Vehículo: LÍNEAS ADJUDICADAS:

LINEA N°1: VEHICULO CAMIONETA, MARCA, MITSUBISHI MODELO L200 D/C 2.4 KATANA CRT 4X4, AÑO 2022 PLACA PATENTE RKCS-52 -7, COLOR BLANCO FAIRY.

LINEA N°2: VEHICULO CAMIONETA, MARCA MAXUS, MODELO T60 4x4, AÑO 2023, PLACA PATENTE SLRZ-81-7, COLOR ROJO.

LINEA N°3: VEHICULO CAMIONETA, MARCA MAXUS, MODELO T60 4x4, AÑO 2023, PLACA PATENTE STVR-22-0, COLOR BLANCO.



SECRETARÍA MUNICIPAL

Placa Patente:

Identificación Garantía: NO APLICA GARANTÍA SEGUN BASES.

Lo anterior imputable al ítem 22.09.003. "arriendo de vehículos" el plazo de ejecución del servicio será de 10 meses a contar del 01 agosto hasta 31 diciembre 2025.

Siendo estos servicios prorrogables por 12 meses en la medida que se cuente con disponibilidad presupuestaria y se informe su pertinencia.

Dado que el monto excede de las 500 UTM y teniendo presente lo ordenado en el artículo 65 letra j) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°18.695, se solicita al Honorable Concejo Municipal su autorización para la celebración de los Contratos Respectivos.

Sin otro particular, se despide atentamente de usted..."

El Sr. Administrador Municipal don Patricio Vidal, señala que está vigente hasta el 31 de diciembre del año en curso el contrato de arrendamiento de vehículos para funciones municipales con la empresa proveedora Servicios San Cristóbal SPA, que es un proveedor el cual participó en la licitación respectiva y se adjudicó esta licitación es un proveedor de la ciudad de Castro. El contrato que se suscribió con ellos contempla una cláusula en que es posible renovar o prorrogar el contrato por 12 meses cuando existe disponibilidad presupuestaria para ello. Este es el caso en el presupuesto de la Municipalidad para el año 2026, quedaron apostados \$51.383.808.- los cuales hacen posible solicitar al concejo la autorización para suscribir la prórroga de este contrato por la totalidad del año 2026 desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre 2026.

El Sr. Concejal Miguel Santana, señala que se solicita una prórroga, pero se habla de una propuesta pública.

El Sr. Administrador Municipal don Patricio Vidal, explica que la empresa tiene contrato vigente porque se adjudicó la propuesta pública el año pasado y por eso tiene el contrato que existe actualmente, indicando que lo que se está haciendo es utilizar la cláusula de prórroga para el próximo año.

El Sr. Concejal José Luis Hidalgo, consulta si esta empresa ya ha trabajado antes en el municipio y quienes son los dueños de esta empresa.

El Sr. Administrador Municipal don Patricio Vidal, señala que la empresa es con la que sea estado trabajando todo el periodo 2025, y la empresa es Servicios San Cristóbal SPA, esta domiciliada en Los Carreras 307, ciudad de Castro y el propietario único de la empresa es don Fermín Bautista Oyarzun Vargas.

El Sr. Concejal Guillermo Rosales, menciona que actualmente tienen varios vehículos arrendados, por lo que consulta si se realizó algún estudio para ver que opción es mejor si arrendar o tener equipos propios, consultando si sigue siendo más beneficioso que empresas externas faciliten los vehículos, dado que se desligan de mantenciones y de los conductores.

El Sr. Alcalde Mario González, señala que como punto importante ellos tienen una cuota de contrataciones, y todas las personas que se suben a un vehículo municipal



SECRETARÍA MUNICIPAL

tienen que tener responsabilidad administrativa, por lo tanto, tiene que ser en calidad de contrata y ahí no da por ningún lado.

El Sr. Administrador Municipal don Patricio Vidal, señala que la municipalidad se provee del servicio de movilización en 3 formas, 1) es comprando vehículos y asignándoselos a funcionarios quienes tengan responsabilidad administrativa; 2) a través de la provisión de un servicio el cual se llama servicio de movilización, y en esta opción se contrata un vehículo que viene con su conductor; y 3) la modalidad de contratación solo del vehículo, indicando que es el caso que está presentando.

En ese caso respetando toda la normativa del N°799 la cual es el decreto del funcionamiento de los vehículos del Estado, se les asigna a personas las cuales tienen labores administrativas y los conducen, en este caso son tres vehículos que no tienen conductor y se les asigna a personas que tiene responsabilidad administrativa y por lo tanto tienen su póliza para manejar vehículos.

Indicando que están combinando permanentemente las tres modalidades, dado que si se tienen vehículos propios tienen gran ventaja ya que la disponibilidad es al 100%, los vehículos que se arriendan vehículos con conductor o los arriendos de solo los vehículos tienen la restricción de que hay una cierta cantidad de tiempo o una cierta cantidad de combustible que se puede utilizar, indicando que la ventaja de arrendar tanto el servicio de movilización como los vehículos, es que si se echan a perder los vehículos el proveedor tiene como obligación disponer uno de inmediato, en cambio cuando son propios se envían a arreglar y no hay de reposición.

El Sr. Alcalde Mario González, señala que, no obstante, al ser materia nueva, habiendo quórum y sin más consultas, somete a votación la solicitud.

ACUERDO: Se aprueba con los votos de los señores Concejales: Presencial: Sr. Guillermo Rosales, Sr. Pedro Vergara, Sr. Raúl Henríquez, Sr. José Luis Hidalgo, Sr. Miguel Santana y Sr. Alcalde; Virtual: Sra. Inés Araneda, **conforme a lo señalado en el Art. 65, Letra j) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y, de acuerdo a lo indicado en la Minuta del ANT. y sus anexos, remitidos al Concejo por el Sr. Administrador Municipal, se autorizó la suscripción de la prórroga del contrato referido a la Propuesta Pública N° 68/2025 - ID Mercado Público N° 2546-42-LE25: "ARRIENDO DE VEHICULOS PARA FUNCIONES MUNICIPALES, MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS", con el proveedor "SERVICIOS SAN CRISTOBAL SPA", Rut. 76.981.304-7, por un periodo de 12 meses, a contar del 01 de Enero de 2026 al 31 de Diciembre de 2026, por un monto total de \$51.383.808.- (cincuenta y un millones trescientos ochenta y tres mil ochocientos ocho pesos).**

El Sr. Alcalde Mario González, expresa agradecimiento por la disposición, que gracias a los Sres. Concejales y Funcionarios de la Municipalidad, al concluir la construcción del edificio el patrimonio de la municipalidad se verá incrementado en casi 200.000 UF (unidades de fomento), siendo un patrimonio municipal que no existía. Señala como segundo lugar que han estado pasando parte de cortesía, porque han ido preparando a los inspectores de tránsito junto con Carabineros para que ellos puedan pasar partes por estar mal estacionados, estacionarse en la vereda y en plazas, indicando que llevan 1 mes con parte de cortesía pero a partir de aproximadamente 2 semanas más el 5 de enero según la evaluación, señalando que después van a dar 1 semana para comenzar con los partes oficiales con citación al Juzgado de Policía Local.



SECRETARÍA MUNICIPAL

El Sr. Concejal Miguel Santana, señala que espera que esta iniciativa prospere, pero que también le interesa si están trabajando ya en la materia, se pueda ver el colocar parquímetros en algunos lugares de la comuna donde efectivamente es necesario que se estacionen y es necesario que cancelen también, indicando que es una temática la cual deben abordar a la brevedad.

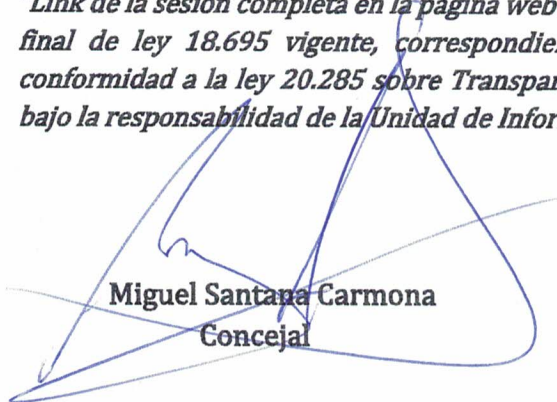
El señor Alcalde don Mario González Rebolledo Presidente del Concejo, indica que hay que pasar por concejo para discutir ese tema. Señala que, no habiendo más temas que tratar, se levanta la sesión, agradece la presencia y participación, desea unas muy felices fiestas.

Se levanta la sesión a las 11:21 horas.

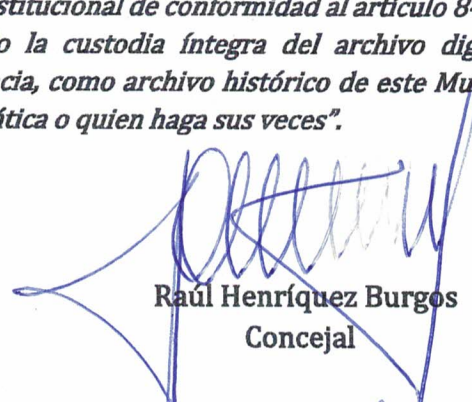
Para Registro Firman los Sres. y Sra. Concejales y Alcalde que concurrieron a los diferentes acuerdos antes señalados.

Para constancia se levantó la presente acta y se dispuso su publicación mediante los sistemas electrónicos o digitales que dispone la municipalidad, aplica dictamen 4011/2025.

"Link de la sesión completa en la página web institucional de conformidad al artículo 84 inciso final de ley 18.695 vigente, correspondiendo la custodia íntegra del archivo digital de conformidad a la ley 20.285 sobre Transparencia, como archivo histórico de este Municipio, bajo la responsabilidad de la Unidad de Informática o quien haga sus veces".



Miguel Santana Carmona
Concejal



Raúl Henríquez Burgos
Concejal

José Luis Hidalgo Pino
Concejal



Inés Aráneda Villagrán
Concejala



Pedro Vergara Manríquez
Concejal



Mario González Rebolledo
Alcalde



Guillermo Rosales Velozo
Concejal



Oscar Albornoz Torres
Secretario Municipal

OAT/buz

Link de la sesión completa: <https://www.facebook.com/reel/2371937386582849>

RESUMEN DE ACUERDOS

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 16 (30 de Diciembre 2025)

CONCEJO MUNICIPAL PERIODO 2024 – 2028

S.EXTRAORDINARIA.ACUERDO N° 50. Se aprueba sin observaciones con los votos de los señores Concejales: Presencial: Sr. Guillermo Rosales, Sr. Pedro Vergara, Sr. Raúl Henríquez, Sr. José Luis Hidalgo y Sr. Alcalde; Virtual: Sra. Inés Araneda Acta Sesión Extraordinaria N° 15 de fecha 29.12.2025.

S.EXTRAORDINARIA.ACUERDO N° 51. Se aprueba con los votos de los señores Concejales: Presencial: Sr. Guillermo Rosales, Sr. Pedro Vergara, Sr. Raúl Henríquez, Sr. José Luis Hidalgo, Sr. Miguel Santana y Sr. Alcalde; Virtual: Sra. Inés Araneda, en el marco del D.S. 49, Res. Ex. N° 1898 de 2022 del MINVU, para la construcción de viviendas para arriendo, "Proyecto de Arriendo a Precio Justo"; y, conforme a las observaciones, alcances y precisiones señalados en la Reunión de Comisión Urbana celebrada momentos antes de iniciarse la presente sesión extraordinaria N°16, las cuales quedarán plasmadas en el respectivo Informe de Comisión Urbana que se elaborará para estos fines y se entregará para votación en sesión de Concejo Ordinario dentro del mes de enero de 2026, según así lo expresaron los Sres. Concejales durante la sesión antes de votar, se aprobó lo siguiente para el Proyecto Condominio Tomás Guevara, con las precisiones que se indican en la votación realizada por cada Concejal: 1. La Solicitud de Aprobación y Autorización de la Suscripción del Contrato de Ejecución de Obras de Construcción, Suscrito entre el SERVIU de la Región de la Araucanía, la Municipalidad de Padre Las Casas y la Empresa Constructora San Ignacio Limitada, Rut. 76.129.220-K, empresa inscrita a Fojas 482 vuelta N° 369 del Registro Comercio Temuco Año 2004. Para esta materia los Concejales Henríquez y Santana expresan lo siguiente: "Concejal don Raúl Henríquez expresa que aprueba con las observaciones y alcances del Informe de Comisión que está en proceso de elaboración y que quedó constancia exacta respecto de cada una de las cuestiones planteadas". Por su parte el Concejal don Miguel Santana expresa que aprueba con lo planteado por el presidente de la Comisión Urbana, el Concejal Henríquez". Ningún otro concejal hace observaciones al momento de votar este punto. Se deja constancia que el acta de la reunión de la Comisión Urbana respecto de esta materia, queda pendiente para ser entregado en sesión de Concejo durante el mes de enero 2026, según así lo señalaron los Sres. Concejales. No obstante, de ello, hubo acuerdo de la comisión para que esta materia sea votada en esta sesión, según así se ha expresado anteriormente.

S.EXTRAORDINARIA.ACUERDO N° 52. Se aprueba con los votos de los señores Concejales: Presencial: Sr. Guillermo Rosales, Sr. Pedro Vergara, Sr. Raúl Henríquez, Sr. José Luis Hidalgo, Sr. Miguel Santana y Sr. Alcalde; Virtual: Sra. Inés Araneda, en el marco del D.S. 49, Res. Ex. N° 1898 de 2022 del MINVU, para la construcción de viviendas para arriendo, "Proyecto de Arriendo a Precio Justo"; y, conforme a las observaciones, alcances y precisiones señalados en la Reunión de Comisión Urbana celebrada momentos antes de iniciarse la presente sesión extraordinaria N°16, las cuales quedarán plasmadas en el respectivo Informe de Comisión Urbana que se elaborará para estos fines y se entregará para votación en sesión de Concejo Ordinario dentro del mes de enero de 2026, según así lo expresaron los Sres. Concejales durante la sesión antes de votar, se aprobó lo siguiente para el Proyecto Condominio Tomás Guevara, con las precisiones que se indican en la votación realizada por cada Concejal: 2. La Solicitud de Aprobación de la Suscripción del Contrato de Mutuo, entre la Municipalidad de Padre Las Casas y SERVIU Región de La Araucanía, por un

Monto de 49.457,35 (cuarenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y siete coma treinta y cinco) Unidades de Fomento. Para esta materia el Concejal Henríquez expresa lo siguiente: "Que aprueba con las observaciones y alcances del Informe de Comisión que está en proceso de elaboración y que quedó constancia exacta respecto de cada una de las cuestiones planteadas". Ningún otro concejal hace observaciones al momento de votar este punto. Se deja constancia que el acta de la reunión de la Comisión Urbana respecto de esta materia, queda pendiente para ser entregado en sesión de Concejo durante el mes de enero 2026, según así lo señalaron los Sres. Concejales. No obstante, de ello, hubo acuerdo de la comisión para que esta materia sea votada en esta sesión, según así se ha expresado anteriormente.

S.EXTRAORDINARIA.ACUERDO N° 53. Se aprueba con los votos de los señores Concejales: Presencial: Sr. Guillermo Rosales, Sr. Pedro Vergara, Sr. Raúl Henríquez, Sr. José Luis Hidalgo, Sr. Miguel Santana y Sr. Alcalde; Virtual: Sra. Inés Araneda, conforme a lo dispuesto en el Artículo 65, letra j), de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y, de acuerdo a lo indicado en Minuta del ANT., remitida al Concejo por el Departamento de Salud, se aprobó autorizar la suscripción del contrato referido a la Propuesta Pública N° 127/2025, ID Mercado Público N° 254893-LE25: "ADQUISICIÓN E INSTALACION DE GRUPOS ELECTRÓGENOS EN CASETAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE PADRE LAS CASAS", con el oferente E&M CONSULTORES ASOCIADOS SPA, Rut. 77.467.812-3, por un monto total de \$35.000.000.- (treinta y cinco millones de pesos) impuestos incluidos, imputándose el gasto a las cuentas 31.02.004.582 "Obras Civiles", por un monto de \$4.000.000.- (cuatro millones de pesos); 31.02.006.582 "Equipos", por un monto de \$29.500.000.- (veintinueve millones quinientos mil pesos); 31.02.999.582 "Otros Gastos" por un monto de \$1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos), del Presupuesto del Departamento de Salud Municipal vigente para el año 2025. El plazo de ejecución de la presente contratación, será de 20 días hábiles, el que comenzará a regir desde la fecha de aceptación de la orden de compra y estado totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el contrato suscrito entre el contratista adjudicado y la Municipalidad de Padre Las Casas.

S.EXTRAORDINARIA.ACUERDO N° 54. Se aprueba con los votos de los señores Concejales: Presencial: Sr. Guillermo Rosales, Sr. Pedro Vergara, Sr. Raúl Henríquez, Sr. José Luis Hidalgo, Sr. Miguel Santana y Sr. Alcalde; Virtual: Sra. Inés Araneda, conforme a lo señalado en el Art. 65, Letra j) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y, de acuerdo a lo indicado en la Minuta del ANT. y sus anexos, remitidos al Concejo por el Sr. Administrador Municipal, se autorizó la suscripción de la prórroga del contrato referido a la Propuesta Pública N° 68/2025 - ID Mercado Público N° 2546-42-LE25: "ARRIENDO DE VEHICULOS PARA FUNCIONES MUNICIPALES, MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS", con el proveedor "SERVICIOS SAN CRISTOBAL SPA", Rut. 76.981.304-7, por un periodo de 12 meses, a contar del 01 de Enero de 2026 al 31 de Diciembre de 2026, por un monto total de \$51.383.808.- (cincuenta y un millones trescientos ochenta y tres mil ochocientos ocho pesos).